

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- f) Licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a dos Auxiliares numerarias de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 desde la última convocatoria, Orden ministerial de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), del concurso-oposición a dos plazas de Auxiliar numerario de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos y condiciones, con la excepción del nuevo plazo, serán los señalados en la primera convocatoria («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto de 1963). Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) conservarán todos los derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a las cátedras de «Contrapunto y fuga» de los Conservatorios de Música de Valencia y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 desde la última convocatoria—por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre)—del concurso-oposición a las cátedras de «Contrapunto y fuga» de los Conservatorios Profesionales de Música de Sevilla y Valencia sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición de referencia, de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos y condiciones, con la excepción del nuevo plazo, serán los señalados en la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960. Los aspirantes ya admitidos por las Resoluciones de 30 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) y 10 de

enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 21) conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud. Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Violín», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza.

Vocales:

Don José Carlos Rodríguez de Sedano y Muro.
Don Eduardo Sanchis Berruti.
Doña Angela Velasco Gallástegui.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Meroño Ruiz.

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda.

Vocales:

Don Luis Antón y Sáez de la Maleta.
Don Juan Alós Tormo.
Don Manuel Bustos Fernández.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Barba Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se anuncia concurso para ingreso de Profesores cursillistas de 1936 en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) se autoriza la convocatoria de un nuevo concurso para ingreso de Profesores cursillistas de 1936 en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se abre un plazo para que los Profesores de Institutos procedentes de los cursos de selección de 1936 puedan acreditar su derecho a acogerse a los beneficios del Decreto 2525/1964, de 23 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), a fin de poder incorporarse al Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Segundo. Podrán concurrir, conforme al citado Decreto, aquellos cursillistas que tuvieran aprobados los dos primeros ejercicios de los mencionados cursos de selección y se hallen comprendidos en los apartados a) y b) del artículo primero del mismo Decreto y que reúnan las siguientes condiciones:

a) No pertenecer al Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

b) No padecer psicopatías ni cualquier otra enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos en virtud de la legislación general del Estado ni por virtud de lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor, y comprometerse a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958.

Tercero. Los aspirantes que estén incluidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto deberán acompañar a la documentación que acredite la posesión de las condiciones requeridas hoja de servicios certificada por el Instituto Nacional de Enseñanza Media en que los hayan prestado, consignándose con toda claridad fecha de nombramiento de posesión y de cese.

Cuarto. El plazo de presentación de instancias y documentos que prueban la posesión de las circunstancias enumeradas en los apartados segundo y tercero de la presente Orden será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. El Ministerio nombrará por Orden ministerial a los aspirantes que prueben poseer las condiciones del apartado a) del artículo primero del Decreto y a los que superen el ejercicio didáctico-pedagógico citado en el apartado b).

Sexto. Este ejercicio se celebrará en Madrid, en la fecha que por esta Dirección General se determine.

Séptimo. El ejercicio didáctico-pedagógico comprenderá las siguientes pruebas:

a) Presentación por el interesado de una Memoria sobre metodología general y especial de la Enseñanza Media de una extensión máxima de 30 holandesas, escritas a máquina por una cara, a dos espacios.

b) Explicación de una lección sacada a suerte de un cuestionario de 10 temas publicado por el Tribunal con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios. Para la preparación de este ejercicio el interesado dispondrá de dos horas, y su exposición durará, como máximo, una hora.

c) El ejercicio práctico. Las normas de desarrollo de este ejercicio serán las mismas que las señaladas en el número tercero del apartado segundo de la Orden de 27 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para los Profesores adjuntos interinos.

Octavo. Una vez realizadas las pruebas el Tribunal elevará al Ministerio la propuesta por orden de puntuación, obtenida por la suma de los puntos logrados en cada una de las partes del ejercicio, ninguna de las cuales será eliminatoria.

Noveno. El destino de los aspirantes que obtengan su nombramiento de Profesores adjuntos numerarios será efectuado de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 2525/1964, de 23 de julio de 1964, mediante un concurso en el que se anunciarán las plazas que el Ministerio señale entre las que se encuentren vacantes.

Décimo. Por la Dirección General de Enseñanza Media se nombrarán los Tribunales que han de juzgar estas pruebas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 22 de mayo de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—P. D., Angel González.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convocan a oposición plazas para la Orquesta Nacional.

Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional cinco plazas de Profesor de violín, una de violoncello, una de contrabajo, una de arpa, una de oboe-corno inglés, tres de fagot-contrafagot y una de trompeta, dotadas con el sueldo o la gratificación anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y las gratificaciones complementarias fijadas por Ley de 11 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 15), de 48.000, 40.000, 36.000 ó 32.000 pesetas anuales, según los casos, y otra de 6.000 pesetas anuales en concepto de desgaste de material y vestuario, más bienes de 1.400 pesetas anuales cada uno.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de esta misma fecha, anuncia la provisión de dichas plazas por oposición.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser españoles, tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles hasta la una de la tarde del último día, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las con-

diciones exigidas en el párrafo primero de la presente convocatoria, careciendo de valor las instancias que incumplan este requisito. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, y en el plazo de treinta días, a partir de la votación, deberán presentar en el Ministerio la documentación acreditativa de dichas condiciones: Partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido declarado cesante en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos. El incumplimiento de este requisito en el plazo señalado hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto por el Tribunal, procediéndose por éste en tal caso a nueva propuesta en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos ya citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de que se compruebe existir falsedad en las declaraciones de la instancia.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de oposición.

Estos consistirán en la ejecución de una obra obligada y otra que el Tribunal elegirá de entre tres que presente el opositor y un ejercicio de lectura repente.

En caso de igualdad entre dos opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes.

Las obras obligadas, acompañadas al piano, serán:

Para violín: El «Concerto», de Beethoven.

Para violoncello: El «Concerto», de Haydn.

Para contrabajo: El «Concerto», de Koussevitzky.

Para arpa: «Variaciones», de Tournier.

Para oboe-corno inglés: «Concerto», de Ricardo Strauss. La obra repente será tocada con corno inglés.

Para fagot-contrafagot: «Concerto», op. 75, de Carlos María Weber. La obra repente será ejecutada con contrafagot.

Para trompeta: El «Concerto», de Haydn, interpretado con trompeta en «si bemol». La obra repente y la de libre elección serán ejecutadas con trompeta en «do».

Los Profesores de oboe y fagot vendrán obligados a tocar, respectivamente, el corno inglés y el contrafagot cuantas veces fueren requeridos para ello por el Director de la orquesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 6 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Secretario Técnico de Música.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una Auxiliar numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) concurso-oposición para proveer una Auxiliar numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos de la convocatoria y el informe-propuesta del Real Conservatorio de Madrid, ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Cristóbal Halfter y Jiménez Encina.
Vocales:

Don José Carlos Rodríguez de Sedano.

Dofia Dolores Rodríguez de Aragón.

Don Pedro Lerma León.

Don Roberto Pla Sales.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Lucas Moreno Mosquera.
Vocales:

Don Luis Antón y Sáez de la Maleta.

Don José Luis Lloret Peral

Don Javier Alfonso Hernán

Don Antonio Gorostiza de la Portilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.